

Supremacía el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al actual año económico después de haberse practicado la revisión practicada en la Real orden de 29 de Junio último; y en su virtud se acordó por la municipalidad, que para hacer efectivo el recargo extraordinario del 28 por 100 sobre las tasas vigentes de consumos que aparece consignado como ingreso para cubrir el déficit de dicho presupuesto; se confecciona un reparto vicinal, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo de 1883, cuyo reparto se practica así por los vecinos, vecinos que firman el de consumos y real del oriente año económico, divididos de base para el la clasificación que se establezca en el de consumos.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta sesión, el Sr. Presidente la levanta extendiéndose la presente acta que firman los que rodean de los que han concurrido, de que como Secretario certifico.

Manuel Medina      Fran.º Salas  
 Mariano Garrigó      Pedro Saez  
 Juan Merodio      Julián Leoreu  
 Patricio Lopez      Joaquín Oria

- S. presentes.
- 1.º Manuel Medina
  - 1.º Francisco Salas
  - 1.º José Buena
  - 1.º Patricio Lopez
  - 1.º Mariano Garrigó
  - 1.º Pedro Saez
  - 1.º Estanislado Aladajo

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1885.

En la villa de San Javier a 6 de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las ocho de la mañana se reunió en las Salas Consistoriales los señores de Ayuntamiento que aparecen al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medina Mauranarez para celebrar la sesión ordinaria de este día, la que declarada abierta y pública se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Aseguida se procedió a la lectura de los Boletines y demás ordenes recibidas desde la anterior, acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Consignos  
 Aprobacion de  
 peritos.

Dada cuenta del expediente incoado por el Sr. Alcalde a consecuencia de la comunicacion de la Orden de Propiedades e Impuestos de la Provincia fecha 1.º de Mayo último autorizando el reparto vicinal con arreglo a Instruccion para cubrir el cupo de la contribucion de consumos de esta villa en el actual año económico, acordándose como peritos a los individuos que aparecen al margen a

